

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 12 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convocan ayudas de emergencia social para el año 2022 (código de procedimiento PR935A).

BDNS (Identif.): 609953.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas emigrantes gallegas y sus hijos/as, que posean la condición de personas gallegas residentes en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Segundo. *Objeto*

Esta resolución tiene por objeto convocar ayudas de emergencia social para el año 2022, de acuerdo con las bases previstas en la Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de emergencia social, publicada en el DOG núm. 58, de 26 de marzo (código de procedimiento PR935A).

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de emergencia social (código de procedimiento PR935A).

Resolución de 12 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convocan ayudas de emergencia social para el año 2022 (código de procedimiento PR935A).



Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito total de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.480.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022. Este importe podrá ser ampliado en función de las mayores disponibilidades presupuestarias que se puedan producir en dicha aplicación y a la vista del número de solicitudes presentadas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 15 de noviembre de 2022.

Santiago de Compostela, 12 de enero de 2022

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

